

Por medio del cual se realiza una modificación en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Sopó de la actual vigencia

**EL ALCALDE MUNICIPAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas Artículo 77 del Decreto 111 de 1996 Acuerdo 25 de 2008, Artículo 49 del Acuerdo 007 de 2017 y...

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Acuerdo 007 de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
2. Que el Artículo trigesimoséptimo establece que: “El Alcalde presentará al Concejo Municipal proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.  
Cuando el Concejo Municipal se encuentre en receso, el alcalde estará autorizado a realizar traslados y créditos adicionales al presupuesto, siempre y cuando sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones aprobadas por la Corporación, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos”.
3. Que la Secretaria de Desarrollo Institucional solicita traslado a los rubros: “Prima de vacaciones”, “Bonificación de recreación”, “Vacaciones”, “Remuneración servicios técnicos y profesionales”, “ARL”, “cuotas partes pensionales” y “Vacaciones”. Con el fin de pago de obligaciones laborales conforme formato adjunto.
4. Que la Secretaria para la Gestion Integral solicita traslado al rubro “subsidio de aseo” con el fin de realizar el pago al fondo de solidaridad y redistribución de ingresos .
5. Que la Personera Municipal solicita modificación a los rubros destinados para dicha entidad conforme solicitud adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo, Asi como la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaria De la Personería.
6. Que el Municipio de Sopo suscribió Convenio D-CV-2018-0015 con Cerámicas San Lorenzo Industrial de Colombia SAS cuyo objeto es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con Cerámica San Lorenzo Industrial de Colombia SA para adelantar los Estudios, diseños e intervención de la vía Canavita-Alpina (jurisdicción de Sopó) y su respectiva Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social y ambiental. Donde el aporte de la Empresa es por valor de \$80.000.000.00; recursos que son necesarios incorporar al Presupuesto.
7. Que la Técnico Administrativa adscrita a la Secretaría de Hacienda certifica que existe disponibilidad presupuestal conforme documento adjunto.

En mérito de lo anterior.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** Adiciónese en el presupuesto de Rentas y recursos de capital aprobado para la vigencia fiscal de 2018, por valor de, **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.00)** de Acuerdo con el siguiente detalle

RUBRO	NOMBRE	VALOR
1	RENTAS	80,000,000.00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	80,000,000.00
1.2.5	COFINANCIACION	80,000,000.00
1.2.5.1	OTRAS COFINANCIACIONES	80,000,000.00
1.2.5.1.1	SECTOR PRIVADO	80,000,000.00
1.2.5.1.1.1	Convenio Ceramicas San Lorenzo	80,000,000.00
	<b>TOTAL ADICION</b>	<b>80,000,000.00</b>

**Artículo Segundo.** Adiciónese en el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia fiscal de 2018, por valor de, **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000.00)** de Acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	80,000,000.00
0103 - 3 - 4	CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD	80,000,000.00
0103 - 3 - 4 5	INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE	80,000,000.00
0103 - 3 - 4 5 1	Construyendo vias para la prosperidad	80,000,000.00
	<b>TOTAL ADICION</b>	<b>80,000,000.00</b>

**Artículo Tercero:** Contracreditese el Presupuesto de gastos para la vigencia 2018 por valor de **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$42.408.546.70)** Conforme el siguiente detalle

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0102 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	669,125.00
0102 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	94,125.00
0102 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	94,125.00
0102 - 1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	94,125.00
0102 - 1 - 1 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	50,000.00
0102-1-11111	Auxilio de Alimentacion	44,125.00
0102 - 1 - 1 1 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	575,000.00
0102 - 1 - 1 1 3 3	Fondo de Pensiones	225,000.00
0102 - 1 - 1 1 3 4	Empresas Promotoras de Salud	195,000.00
0102 - 1 - 1 1 3 6	Caja de Compensación Familiar	90,000.00
0102 - 1 - 1 1 3 8	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	65,000.00
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	37,600,000.00
0103 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	33,600,000.00
0103 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	33,600,000.00



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopo, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)



0103 - 1 -	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	29,400,000.00
0103 - 1 - 1 - 1 - 1	Salarios de Personal de Nomina	29,400,000.00
0103 - 1 -	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,200,000.00
0103 - 1 - 1 - 1 - 2 - 4	Honorarios	4,200,000.00
0103 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	4,000,000.00
0103 - 1 - 3 - 1	PENSIONES Y JUBILACIONES	4,000,000.00
0103 - 1 - 3 - 1 - 1	Mesadas Pensionales	4,000,000.00
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	4,139,421.70
0103 - 3 - 4	CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD	3,921,421.70
0103 - 3 - 4 - 2	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)	3,921,421.70
0103 - 3 - 4 - 2 - 5	Sopo limpio, ordenado y seguro	3,921,421.70
0104 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	218,000.00
0104 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	218,000.00
0104 - 1 - 1 - 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	218,000.00
0104 - 1 - 1 - 1 - 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	218,000.00
0104 - 1 - 1 - 1 - 3	Prima de Vacaciones	218,000.00
	<b>TOTAL CONTRACREDITO</b>	<b>42,408,546.70</b>

**Artículo Cuarto.** Acredítese el Presupuesto de gastos para la vigencia 2018 por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$42.408.546.70) Conforme el siguiente detalle

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0102 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
0102 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	669,125.00
0102 - 1 - 2 - 1	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	669,125.00
0102 - 1 - 2 - 1 - 1	ADQUISICION DE BIENES	669,125.00
0102 - 1 - 2 - 1 - 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	669,125.00
0102 - 1 - 2 - 1 - 2 - 10	Bienestar Social	669,125.00
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	37,600,000.00
0103 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	33,600,000.00
0103 - 1 - 1 - 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	33,600,000.00
0103 - 1 - 1 - 1 - 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	19,600,000.00
0103 - 1 - 1 - 1 - 5	Indemnización Vacaciones	15,000,000.00
0103 - 1 - 1 - 1 - 9	Vacaciones	3,000,000.00
0103 - 1 - 1 - 1 - 10	Bonificación de Dirección	1,600,000.00
0103 - 1 - 1 - 1 - 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,200,000.00
0103 - 1 - 1 - 1 - 2 - 2	Remuneración Servicios Técnicos y Profesionales	4,200,000.00
0103 - 1 - 1 - 1 - 3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	9,800,000.00
0103 - 1 - 1 - 1 - 3 - 5	Administradora de Riesgos Profesionales	9,800,000.00
0103 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	4,000,000.00
0103 - 1 - 3 - 1	PENSIONES Y JUBILACIONES	4,000,000.00
0103 - 1 - 3 - 1 - 3	Cuotas Partes Pensionales	4,000,000.00
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	4,139,421.70
0103 - 3 - 4	CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD	3,921,421.70
0103 - 3 - 4 - 2	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)	3,921,421.70
0103 - 3 - 4 - 2 - 8	Subsidio de aseo	3,921,421.70
0104 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	218,000.00
0104 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	218,000.00



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
www.sopo-cundinamarca.gov.co

Certificado No. GP-CER313326

Certificado No. SC-CER313325



0104 - 1 - Sopó	GASTOS DE ADMINISTRACION
0104 - 1 - 111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
Seguridad y Prosperidad	
<b>TOTAL CREDITO</b>	



218,000.00
218,000.00
218,000.00
<b>42,408,546.70</b>

**Artículo Quinto:** Modifíquese el Programa anual Mensualización de Caja PAC con las adiciones presupuestales.

Se expide a los treinta 30 días de noviembre de 2018.

**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)

**LA TECNICO ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE  
HACIENDA**

**CERTIFICA QUE:**

Existe disponibilidad presupuestal en los rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0103 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	37,600,000.00
0103 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	33,600,000.00
0103 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	33,600,000.00
0103 - 1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	29,400,000.00
0103 - 1 - 1 1 1 1	Sueldos de Personal de Nomina	29,400,000.00
0103 - 1 - 1 1 2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	4,200,000.00
0103 - 1 - 1 1 2 4	Honorarios	4,200,000.00
0103 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS	4,000,000.00
0103 - 1 - 3 1	PENSIONES Y JUBILACIONES	4,000,000.00
0103 - 1 - 3 1 1	Mesadas Pensionales	4,000,000.00
0103 - 3 -	INVERSIÓN SECTOR CENTRAL	4,139,421.70
0103 - 3 - 4	CONSTRUYENDO INFRAESTRUCTURA PARA LA PROSPERIDAD	3,921,421.70
0103 - 3 - 4 2	SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (Acueducto, Alcantarillado y Aseo)	3,921,421.70
0103 - 3 - 4 2 5	Sopo limpio, ordenado y seguro	3,921,421.70
0104 - 1 -	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	218,000.00
0104 - 1 - 1	GASTOS DE PERSONAL	218,000.00
0104 - 1 - 1 1	GASTOS DE ADMINISTRACION	218,000.00
0104 - 1 - 1 1 1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	218,000.00
0104 - 1 - 1 1 1 3	Prima de Vacaciones	218,000.00

Se expide a los treinta 30 días de noviembre de 2018.

  
**MARIA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ**  
Técnico Administrativo.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopó, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)



P.M.S. GF.698 – 18

*Por favor al responder citar el número que precede*  
Sopó, martes 20 de noviembre de 2018

Doctor

**WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL SOPO**  
Alcaldía Municipal Sopó, Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud Traslados presupuestales 004

Respetado Doctor,

De manera atenta solicito hacer las siguientes modificaciones en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Personería Municipal de Sopó, para la vigencia 2018 así como también la creación del rubro Materiales y Suministros para la actual vigencia.

Traslado No. 4

RUBRO	DENOMINACION	CONTRA CREDITO	CREDITO
0102-1-1111-01	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 50.000	
0102-1-1133-01	FONDO DE PENSIONES	\$ 225.000	
0102-1-1134-01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	\$ 195.000	
0102-1-1136-01	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 90.000	
0102-1-1138-01	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FA	\$ 65.000	
0102-1-11111	AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 44.125	
0102-1-21210-01	BIENESTAR SOCIAL		\$ 669.125
<b>TOTAL.....</b>		<b>\$ 669.125</b>	<b>\$ 669.125</b>

Agradezco su atención y colaboración.

Cordial saludo,

  
**ASTRID MADELEINE SEPÚLVEDA CRUZ**  
Personera Municipal  
Firma digital

MAP





**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE SOPÓ**  
*¡Garantiza tus derechos!*

NIT. 832.003.365-5

P.M.S. OF. 697-18

**LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL  
DE SOPÓ CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA**

Que de acuerdo a revisión hecha al Presupuesto de la Personería Municipal de Sopó para la vigencia 2018, se ve la necesidad de hacer las siguientes modificaciones:

**TRASLADO 004**

RUBRO	DENOMINACION	CONTRA CREDITO	CREDITO
0102-1-1111-01	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 50.000	
0102-1-1133-01	FONDO DE PENSIONES	\$ 225.000	
0102-1-1134-01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	\$ 195.000	
0102-1-1136-01	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 90.000	
0102-1-1138-01	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR EN	\$ 65.000	
0102-1-1111	AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 44.125	
0102-1-21210-01	BIENESTAR SOCIAL		\$ 669.125
<b>TOTAL.....</b>		<b>\$ 669.125</b>	<b>\$ 669.125</b>

Por lo anterior los saldos finales apropiados de los rubros afectados una vez realizados los traslados y teniendo en cuenta traslado interno mediante resolución 093-18 anexo a la presente certificación son los siguientes:

RUBRO	DENOMINACION	SALDO DISPONIBLE	CONTRA CREDITO	CREDITO	SALDO RUBRO
0102-1-1111-01	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 22.573.856	\$ 50.000		\$ 22.523.856
0102-1-1133-01	FONDO DE PENSIONES	\$ 2.932.168	\$ 225.000		\$ 2.707.168
0102-1-1134-01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	\$ 2.111.279	\$ 195.000		\$ 1.916.279
0102-1-1136-01	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 993.503	\$ 90.000		\$ 903.503
0102-1-1138-01	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR EN	\$ 745.628	\$ 65.000		\$ 680.628
0102-1-1111	AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 164.465	\$ 44.125		\$ 120.340
0102-1-21210-01	BIENESTAR SOCIAL	\$ 4.375.703		\$ 669.125	\$ 5.044.828
<b>TOTAL.....</b>		<b>\$ 33.896.602</b>	<b>\$ 669.125</b>	<b>\$ 669.125</b>	<b>\$ 33.896.602</b>

La presente se expide a los 20 días del mes de Noviembre de 2018.

  
**ASTRID JESSENIA ABRIL PEDRAZA**  
Auxiliar Administrativo





**PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOPÓ**

*¡Garantiza tus derechos!*

NIT. 382.003.365-5

### RESOLUCION 093 - 18

#### “POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA TRASLADO 001 INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOPO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2018”

La suscrita Personera Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el Artículo 168 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 8 de la Ley 177 de 1994, Derogado por el art. 96, Ley 617 de 2000, Artículo 106 del Acuerdo 025 de 2008 y el Artículo 35 del Acuerdo 014 de 2016 y

#### CONSIDERANDO:

Que se hace necesario realizar un traslado del presupuesto de gastos de la vigencia actual, con el fin de garantizar el pago de las obligaciones de la Personería Municipal de Sopó.

Por lo anteriormente expuesto la Personería Municipal,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar los siguientes créditos y contra créditos en el presupuesto de Gastos de la Personería Municipal de Sopó, de la vigencia 2018, por valor de siete QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$585.788), así:

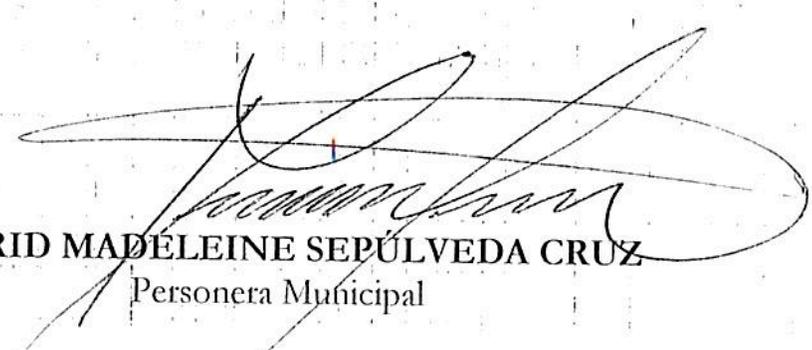
RUBRO	DENOMINACION	CONTRA CREDITO	CREDITO
0102-1-2112-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 585.788	
0102-1-21210-01	BIENESTAR SOCIAL		\$ 585.788
<b>TOTAL.....</b>		<b>\$ 585.788</b>	<b>\$ 585.788</b>

Sabdo Rubro. \$ 4.375.703.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Sopó Cundinamarca a los **01 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018**

  
**ASTRID MADELEINE SEPÚLVEDA CRUZ**  
Personera Municipal



**PERSONERÍA  
MUNICIPAL DE SOPÓ**

*¡Garantiza tus derechos!*

NIT. 832.003.365-5

**MUNICIPIO DE SOPÓ CUNDINAMARCA**

**PERSONERIA**

Nit. 832003365-5

**DISPONIBILIDAD 058**

**20 DE NOVIEMBRE DE 2018**

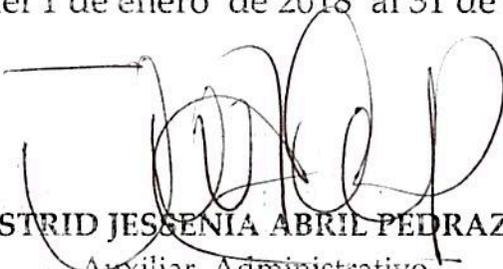
LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOPÓ CUNDINAMARCA, CONFORME A LAS FUNCIONES ORDENADAS EN EL ACUERDO 027 DE DICIEMBRE 6 DE 2.013 Y RESOLUCIÓN INTERNA 053 DE MAYO 15 DE 2.014,

**CERTIFICA**

Que en los rubros:

RUBRO	DENOMINACION	SALDO DISPONIBLE	CONTRA CREDITO	CREDITO	SALDO RUBRO
0102-1-1111-01	SUELDO DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 22573.856	\$ 50.000		\$ 22523.856
0102-1-1133-01	FONDO DE PENSIONES	\$ 2932.168	\$ 225.000		\$ 2.707.168
0102-1-1134-01	EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD	\$ 2.111.279	\$ 195.000		\$ 1.916.279
0102-1-1136-01	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 993.503	\$ 90.000		\$ 903.503
0102-1-1138-01	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR EN	\$ 745.628	\$ 65.000		\$ 680.628
0102-1-1111	AUXILIO DE ALIMENTACION	\$ 164.465	\$ 44.125		\$ 120.340
0102-1-21210-01	BIENESTAR SOCIAL	\$ 4.375.703	\$ -	\$ 669.125	\$ 5.044.828
<b>TOTAL</b> .....		<b>\$ 33.896.602</b>	<b>\$ 669.125</b>	<b>\$ 669.125</b>	<b>\$ 33.896.602</b>

**CONCEPTO:** Modificación 4 en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Funcionamiento de la Personería Municipal de Sopó para la Vigencia Fiscal del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

  
**ASTRID JESSEÑA ABRIL PEDRAZA**  
Auxiliar Administrativo

  
**ASTRID MADELEINE SEPÚLVEDA CRUZ**  
Personera Municipal

Firma digital

## AUTORIZACIÓN DE TRASLADOS PRESUPUESTALES

Fecha: 29 Noviembre 2018.

**Eje Estratégico PDM:** Construyendo infraestructura para la prosperidad.

**Dimensión de Desarrollo:** Servicios Públicos Domiciliarios (Acueducto, Alcantarillado y Aseo).

**Área Responsable:** EMSERSOPO E.S.P.

**Persona Responsable:** Luis Hernando Tarazona Soto.

**Descripción de solicitud (Justificando el traslado)**

Que acorde al decreto 205 de 2018 " Por medio del cual se Realiza una Modificación en el Presupuesto De Gastos Del Municipio De Sopo de la Actual Vigencia". En el artículo cuarto se redujo el presupuesto del subsidio de aseo y a la fecha para este rubro tiene pendiente por pagar el valor que a continuación se describe:

Meta de producto	Meta vigencia.	Actividad a realizar	Presupuesto requerido.
Realizar la transferencia del 100% de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos a los prestadores de servicios que lo requieran y soliciten	100%	Transferencia de recursos del fondo de solidaridad y redistribución a la Empresa de Servicios Públicos de Sopo EMSERSOPO ESP.	\$ 6.808.075,00
<b>TOTAL.</b>			<b>\$ 6.808.075,00</b>

**Metas del PDM que se buscan fortalecer**

Realizar la transferencia del 100% de los recursos del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos a los prestadores de servicios que lo requieran y soliciten

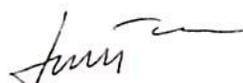
Certifico Si \_\_\_ No  que este traslado no afecta el cumplimiento de las metas del PDM

- **Rubros a contracreditar (De donde se va a trasladar)**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0103-3-425-01	Sopó limpio, ordenado y seguro	\$ 3.921.421,70
Total.		\$ 3.921.421,70

- **Rubros a acreditar (Para donde va el traslado)**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0103-3-428-01	Subsidio de aseo	\$ 3.921.421,70
Total.		\$ 3.921.421,70

  
**LUIS HERNANDO TARAZONA SOTO.**  
 GERENTE EMSERSOPO ESP.

  
**Vbo Secretaria de Gestión Integral**

  
**Vbo Alcáide Municipal**

## AUTORIZACIÓN DE TRASLADOS PRESUPUESTALES

Fecha noviembre de 2018

Eje Estratégico PDM 5 ADMINISTRACION CON EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD

Dimensión de Desarrollo \_\_\_\_\_

Área Responsable SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Persona Responsable SULMARY QUIROGA RODRIGUEZ

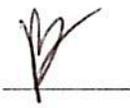
Descripción de solicitud (Justificando el traslado)

Contratación de dos personas como apoyo a la Gestión una para la Secretaria de Hacienda y otra para la Secretaria de Desarrollo Institucional para apoyar las necesidades de las dependencias.

Pago de las obligaciones laborales (Prima de Vacaciones, Riesgos Laborales, bonificación de recreación), de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sopó

Pago cuotas partes pensionales a cargo de la Alcaldía Municipal de Sopó

Metas del PDM que se buscan fortalecer

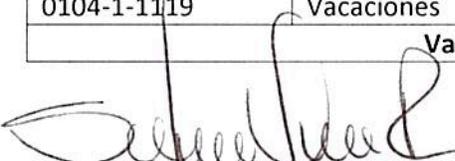
Certifico que este traslado **NO AFECTA** el cumplimiento de las metas del PDM. VoBo 

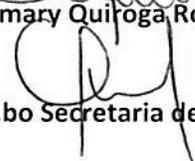
• **Rubros a contracreditar (De donde se va a trasladar)**

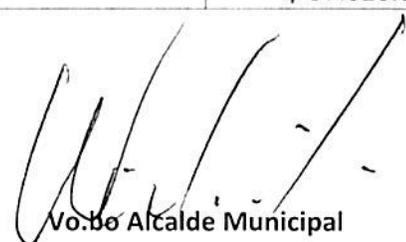
CODIGO	NOMBRE	VALOR
0103-1-1111	Sueldos personal de nomina	29.400.000
0103-1-2124	Honorarios	4.200.000
0103-1-311	Mesadas Pensionales	4.000.000
0104-4-1113	Prima de Vacaciones	218.000
Valor Total		<b>\$ 37.818.000</b>

• **Rubros a acreditar (Para donde va el traslado)**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0103-1-1113	Prima de Vacaciones	15.000.000
0103-1-1114	Bonificación de Recreación	1.600.000
0103-1-1119	Vacaciones	3.000.000
0103-1-1122	Remuneración servicios técnicos y profesionales	4.200.000
0103-1-1135	Administradora de Riesgos Profesionales	9.800.000
0103-1-313	Cuotas Partes pensionales	4.000.000
0104-1-1119	Vacaciones	218.000
Valor Total		<b>\$ 37.818.000</b>

  
Sulmary Quiroga Rodriguez

  
Vo.bo Secretaria de Gestión Integral

  
Vo.bo Alcalde Municipal

**AUTORIZACIÓN DE TRASLADOS PRESUPUESTALES**

Fecha noviembre de 2018

Eje Estratégico PDM 5 ADMINISTRACION CON EQUIDAD, TRANSPARENCIA Y EFECTIVIDAD

Dimensión de Desarrollo \_\_\_\_\_

Área Responsable SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Persona Responsable SULMARY QUIROGA RODRIGUEZ

Descripción de solicitud (Justificando el traslado)

Contratación de dos personas como apoyo a la Gestión una para la Secretaria de Hacienda y otra para la Secretaria de Desarrollo Institucional para apoyar las necesidades de las dependencias.

Pago de las obligaciones laborales (Prima de Vacaciones, Riesgos Laborales, bonificación de recreación), de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Sopó

Pago cuotas partes pensionales a cargo de la Alcaldía Municipal de Sopó

Metas del PDM que se buscan fortalecer

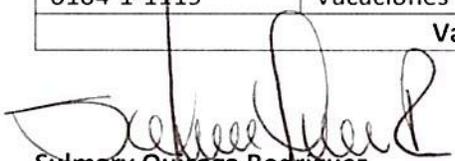
Certifico que este traslado **NO AFECTA** el cumplimiento de las metas del PDM. VoBo 

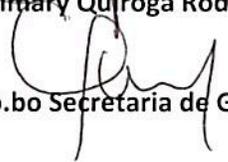
• **Rubros a contracreditar (De donde se va a trasladar)**

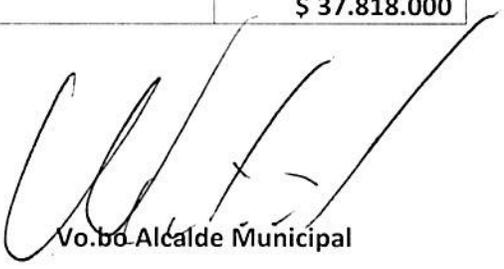
CODIGO	NOMBRE	VALOR
0103-1-1111	Sueldos personal de nomina	29.400.000
0103-1-2124	Honorarios	4.200.000
0103-1-311	Mesadas Pensionales	4.000.000
0104-4-1113	Prima de Vacaciones	218.000
<b>Valor Total</b>		<b>\$ 37.818.000</b>

• **Rubros a acreditar (Para donde va el traslado)**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0103-1-1113	Prima de Vacaciones	15.000.000
0103-1-1114	Bonificación de Recreación	1.600.000
0103-1-1119	Vacaciones	3.000.000
0103-1-1122	Remuneración servicios técnicos y profesionales	4.200.000
0103-1-1135	Administradora de Riesgos Profesionales	9.800.000
0103-1-313	Cuotas Partes pensionales	4.000.000
0104-1-1119	Vacaciones	218.000
<b>Valor Total</b>		<b>\$ 37.818.000</b>

  
Sulmary Quiroga Rodríguez

  
Vo.bo Secretaria de Gestión Integral

  
Vo.bo Alcalde Municipal

DA-0331-2018

Sopo, Noviembre 30 de 2018

**PARA:** **WILLIAM OCTAVIO VENGAS RAMIREZ**  
Alcalde Municipal

**CC** **MARTHA INÉS GONZALEZ**  
Secretaría de Hacienda

**DE:** **JOHN SERGIO AVELLANEDA CARRANZA**  
Secretaría de Recreación y Deportes

**ASUNTO:** **Solicitud Incorporación de Recursos**

Respetada Doctora:

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar su colaboración para realizar la incorporación de los recursos provenientes por el concepto del pago de inscripciones de la III MEDIA MARATÓN PADRE JESUS DE LA PIEDRA DE SOPÓ, por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$10.220.000)** al rubro Organización y Participación en eventos deportivos 0103-3-336

Agradezco su atención y colaboración

Cordialmente;



**JOHN SERGIO AVELLANEDA CARRANZA**  
Secretario para la Recreación y el Deporte

AB  
W.T.

30 Nov 18

Aprobó: John Sergio A.  
Proyectó: Diana Cendales Piedrahita  
Digitó: Diana Cendales Piedrahita



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopo, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)

Sopo, martes 27 de Noviembre de 2018

**PARA:** MARTHA INES GONZALEZ SARMIENTO  
Secretaria de Hacienda

**DE:** KAREN PATRICIA VILLERAS ESPITIA  
Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas

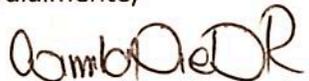
**ASUNTO:** Solicitud Apertura Cuenta Bancaria e  
incorporación de recursos al presupuesto  
municipal

Respetada Doctora:

La administración municipal suscribió el convenio D-CV-2018-0015 cuyo objeto es la "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON CERÁMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA SA PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENCIÓN DE LA VÍA CANAVITA-ALPINA (JURISDICCIÓN DE SOPÓ) Y SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL." suscrito con la Empresa Cerámica San Lorenzo Industrial de Colombia SA el día 06 de Noviembre de 2018.

De acuerdo a lo anterior, solicito de su colaboración para que se realice la apertura de la cuenta de ahorros dando cumplimiento a la cláusula *SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO, Obligaciones Particulares Numeral 1. Abrir en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, una cuenta de ahorros para el exclusivo manejo de los recursos aportados por la empresa Cerámica San Lorenzo Industrial de Colombia SA, y presentar certificación expedida por la respectiva entidad financiera, en el que conste el número de la cuenta y la fecha de su apertura; y a su vez se incorporen los recursos del presente convenio aportados por San Lorenzo al presupuesto municipal.*

Cordialmente,



**Ing. Laura Camila Nieto Robayo**  
Supervisora del convenio  
Secretaria de Infraestructura y Obras  
Públicas



**Ing. KAREN PATRICIA VILLERAS E**  
Secretaria de Infraestructura y Obras  
Públicas

Con copia:  
Aprobó: Ing. Karen Villeras  
Proyectó: Ing. Camila Nieto  
Diseñó: Ing. Camila Nieto  
Anexos: Cuatro (04) folios



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



Fecha Elaboración: 9 de mayo de 2012 Elaboró: Oscar E. Rojas - Daniel Moreno Cortes  
Aprobó: Líder de Proceso Fecha de Vigencia: 9 mayo de 2012  
Código postal 251001

Alcaldía Municipal, Carrera 3 No. 2-45, Parque Principal, Sopo, Cundinamarca  
Teléfonos 587 6644 / 857 2143 / 857 2656 Fax. Extensión 624  
[www.sopo-cundinamarca.gov.co](http://www.sopo-cundinamarca.gov.co)

<b>ENTIDAD:</b>	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ
<b>NIT:</b>	899.999.468-2
<b>CONVENIO NUMERO:</b>	D-CV-2018-0015
<b>CONVENIENTE :</b>	CERÁMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA SA
<b>OBJETO :</b>	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON CERÁMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA SA PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENCIÓN DE LA VÍA CANAVITA-ALPINA (JURISDICCIÓN DE SOPÓ) Y SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL.
<b>PLAZO:</b>	6 MESES

Entre los suscritos **DIEGO ANDRES TORREGROZA TOVAR**, identificado con C.C. 7.715.891 expedida en Neiva (Huila), **Secretario Jurídico y de Contratación**, quien actúa como delegatario de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ, por medio del Decreto 012 de 7 de Enero de 2016, en su calidad de encargado de las funciones de contratación, y quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** con Número de Identificación Tributaria **899.999.468-2**, por una parte y por la otra **FABIAN ANGARITA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.91.497.469 de Bucaramanga, en su calidad de Gerente General de la empresa CERAMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA SA, con Número de Identificación Tributaria 900208445-3, quien en adelante se denominara **LA EMPRESA** acordamos en los términos del presente documento, celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 209 de la Constitución Política, parágrafo 2, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **2.** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. **3.** Que los convenios de asociación con particulares regulados por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, permite la constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Dichos Convenios pueden ser celebrados por las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **4.** Que de acuerdo con el Decreto 171 de 2003 "por el cual se fija y organiza la red vial de segundo orden a cargo del Departamento de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones", se indicó "Que la Red Departamental de carreteras de SEGUNDO ORDEN con sus zonas de vías y su señalización hacen parte de la infraestructura de transporte a cargo del Departamento de Cundinamarca y se define de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 105 de 1993 y con los siguientes criterios: (...)". **5.** Que en el Decreto 171 de 2003 "por el cual se fija y organiza la red vial de segundo orden a cargo del Departamento de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones" el Departamento de Cundinamarca, está a cargo de la vía CANAVITA - ALPINA SOPÓ con código vial 5501-04 y código del Ministerio de Transporte 55CN07. **6.** Esta vía tiene una extensión de



destinados para adelantar los Estudios, diseños e intervención de la vía Canavita-Alpina (jurisdicción de Sopó) y su respectiva Interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social y ambiental para el contrato de obra . Por lo anterior, el Municipio cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1065 del 11 de Octubre de 2018 por valor de \$700.000.000.

Que el convenio de asociación se regirá por las cláusulas mencionadas a continuación:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON CERÁMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA SA PARA ADELANTAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS E INTERVENCIÓN DE LA VÍA CANAVITA-ALPINA (JURISDICCIÓN DE SOPÓ) Y SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL."

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO para dar cumplimiento al objeto de este CONVENIO se obliga: 1. Ejecutar en los términos establecidos los recursos el apoyo financiero para la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio. 2. Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente para el desarrollo del presente convenio. 3. Ejercer la supervisión del presente convenio. 4. Ejercer el seguimiento del contrato resultante del presente convenio. 5. Cumplir con lo indicado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 en donde se establece que se requiere de la supervisión para los contratos estatales, la protección de la moralidad administrativa, con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión implica seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y será ejercida por el funcionario designado para tal efecto.

**Obligaciones Particulares:** El Municipio deberá cumplir con las siguientes funciones en aras de una ejecución del convenio: 1. Abrir en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, una cuenta de ahorros para el exclusivo manejo de los recursos aportados por la empresa Cerámica San Lorenzo Industrial de Colombia SA, y presentar certificación expedida por la respectiva entidad financiera, en la que conste el número de la cuenta y la fecha de su apertura. Al momento del desembolso de los recursos el saldo de la cuenta debe estar en ceros (\$0), de igual forma la cuenta deberá ser cancelada una vez finalizado el convenio. 2. Realizar la devolución de los recursos a la empresa Cerámica San Lorenzo Industrial de Colombia SA por concepto de rendimientos financieros. 3. Dar sugerencias sobre observaciones durante el desarrollo del convenio. 4. Mantener todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades y ejecución del mismo. El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del convenio. Así mismo el supervisor del convenio deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio.

**CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: Obligaciones Generales:**

Articular sus esfuerzos en la ejecución del objeto del presente Convenio de conformidad con el régimen de contratación pública, el Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades establecidas en el Estatuto de contratación pública y los principios de la contratación pública establecidos en el art. 109 de la constitución política.

1. .Cumplir con el objeto del convenio en forma y tiempo pactados, asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del convenio. 2. Cumplir con cada uno de los ofrecimientos relacionadas en la propuesta, la cual forma parte integral del presente convenio para todos los efectos legales. 3. Efectuar el desembolso del aporte en los términos y condiciones acordadas a la cuenta que sea indicada por el

de inhabilidad e incompatibilidad especiales para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, en la Ley 190 de 1995, Ley 136 de 1994 y en las demás normas sobre la materia. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado con el boletín de deudores morosos de la misma entidad, y en todo caso no hallarse incurso en la prohibición establecida en el "párrafo 3º." del Artículo 4º de la Ley 716 de 2001.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS.**- De conformidad con lo previsto en el Inciso final del numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo previsto en el inciso final del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos, por lo que atendiendo a la naturaleza de la Empresa conveniada y a la naturaleza del convenio interadministrativo, no se exigirán garantías para la ejecución del presente convenio.

**CLÁUSULA DECIMA. SUPERVISOR DEL CONVENIO.- EI MUNICIPIO** efectuará la supervisión del CONVENIO a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA y OBRAS PÚBLICAS y/o del funcionario que se designe o el interventor que la Entidad contrate para tal fin, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento del desarrollo del objeto del presente CONVENIO. **PARÁGRAFO:** Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley: a).- Velar por el cumplimiento cabal del objeto; b).- Verificar el cumplimiento del objeto dentro del plazo consagrado; c).- Velar por el pago oportuno a **LA EMPRESA** de los valores acordados; d).- Elaborar certificación de recibo a satisfacción en los casos que sean necesarios para el desarrollo del CONVENIO o pago; e).- Elaborar, si fuere necesario, las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del CONVENIO; f).- Tener en cuenta que toda aclaración con **LA EMPRESA** en relación con el CONVENIO debe ser por escrito; g).- Verificar la disponibilidad por parte de **LA EMPRESA** para la ejecución y prestación del servicio de conformidad al objeto del CONVENIO.

**CLÁUSULA UNDECIMA. CADUCIDAD.**- EL MUNICIPIO podrá declarar la Caducidad del CONVENIO por cualquiera de las causales previstas en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.** La Declaratoria de Caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO continúe inmediatamente la ejecución del objeto, bien sea a través del garante o de otro. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para **LA EMPRESA** quien se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del CONVENIO, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO: LA EMPRESA** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CESION Y SUBCONVENIOS:** De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del art. 41 de la Ley 80 de 1993, **LA EMPRESA** no podrá ceder ni subcontratar el presente CONVENIO con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. En todos los casos, **LA EMPRESA** es el único responsable por la celebración de sub convenios y la entidad no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas.

**EMPRESA d)** La resolución que ordena el presente convenio y, f).- La correspondencia cruzada entre las partes.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.-** LA EMPRESA deberá acreditar durante la ejecución del CONVENIO el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, y parafiscales si a ello hubiere lugar del personal administrativo para la ejecución del objeto, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN.-** El presente CONVENIO está sometido en todo a la LEY COLOMBIANA y a la JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-** Las partes declaran que las comunicaciones que se deriven del presente CONVENIO serán remitidas por las partes a través de los siguientes datos de contacto: 1. Por parte del Municipio: al correo electrónico sobraspublicas@sopo-cundinamarca.gov.co y al número telefónico 8572143 2. Por parte de LA EMPRESA: Dirección: Km 1 vía Sopó Canavita Vereda La Carolina al correo electrónico sanlorenzo@sahlorenzo.com.co o número telefónico 6684490.

Para constancia se firma en el Municipio de Sopó, a los seis (06) días del mes de Noviembre de 2018.

**POR EL MUNICIPIO**



**DIEGO ANDRES TORREGROZA TOVAR**  
**SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN**  
**Alcaldía Municipal de Sopó**

**Delegado para contratar por medio de Decreto 012 de 7 de Enero de 2016**

**POR LA EMPRESA**



**FABIAN ANGARITA RODRIGUEZ**  
**C.C. 91.497.469 de Bucaramanga**  
**CERÁMICA SAN LORENZO INDUSTRIAL DE COLOMBIA SA**  
**Gerente General**

Proyecto Abg. Yazmín Herrera Rodríguez